



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 64/2022/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 29/2022 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 16.500,00 EUROS, SOLICITADA POR EL SERVICIO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 16 de septiembre de 2022 se recibe en el Servicio de Gestión Presupuestaria petición remitida por el Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal, en la que se indica la necesidad de aumentar créditos por importe de 16.500,00 € en la aplicación presupuestaria E6418.44120.47990, con destino a incrementar la cuantía de la convocatoria de subvenciones económicas destinadas al fomento de la prestación del servicio público de transporte a personas con movilidad reducida.

II.- Con fecha 19 de septiembre de 2022 el Director General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación dirige comunicación a la Coordinadora General de Planificación Estratégica a los efectos de solicitar puesta a disposición de crédito en los presupuestos de los servicios bajo su competencia, para poder atender íntegramente la necesidad de financiación **en el Área de Gasto 4** solicitada por el citado Servicio, con el siguiente tenor:

“Teniendo en cuenta la necesidad de financiación transmitida desde la Dirección General de Movilidad y Accesibilidad Universal, en el que se indica la necesidad de aumentar créditos por importe de 16.500,00 € en la aplicación presupuestaria E6418.44120.47990, con destino a incrementar la cuantía de la convocatoria de subvenciones económicas destinadas al fomento de la prestación del servicio público de transporte a personas con movilidad reducida, por medio del presente se solicita informe de la existencia de créditos disponibles entre los asignados a servicios de su competencia, en el Área de Gasto 4 correspondiente a gastos corrientes, que pudieran liberarse, conforme a las previsiones de ejecución de actuaciones en el presente ejercicio, para poder atender la petición de financiación referida (EXPT 64/2022/GP) así como otras peticiones que a lo largo del presente ejercicio se puedan presentar. En caso afirmativo se informará determinando importes y aplicaciones



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026556023363723 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



presupuestarias asociadas, con la conformidad de la Concejalía de ese Área, acompañado de los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101) oportunos.”

III.- Con fecha 21 de septiembre de los corrientes, se recibe escrito de puesta a disposición de crédito por importe de 16.500,00€ suscrito por la Coordinación General de Planificación Estratégica y la Concejalía del Área de Presidencia, del cual se extrae lo siguiente:

“En contestación a petición formulada por esa Dirección General en el día de la fecha y en el que se solicita informe sobre posibilidad de liberar crédito en el Área de Gasto 4 asignado al Servicio de Planificación Estratégica y Promoción Económica, por importe de DIECISEIS MIL QUINIENTOS EUROS (16.500,00 €) con destino a financiar actuaciones derivadas de subvenciones al sector del taxi, CUMPLEME comunicar que, consultado a fecha actual los datos obrantes en el aplicativo sical, existe crédito adecuado y suficiente para atender las actuaciones previstas en este ejercicio económico, por lo que se procede liberar el crédito solicitado y a cuyo efectos se acompaña el Documento Contable “RC” nº 920220006138.”

IV.- A la vista de los antecedentes, siguiendo instrucciones de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera se propone la presente modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito por importe total de DIECISEIS MIL QUINIENTOS EUROS (16.500,00) entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al mismo Área, 4, conforme al siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
A1022.43200.22799	16.500,00
TOTAL	16.500,00

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
E6418.44120.47990	16.500,00
TOTAL	16.500,00

En consecuencia, atendiendo a la clasificación del gasto por programas, los programas que resultan afectados por la presente modificación son los que se detallan a continuación:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026556023363723 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



PROGRAMA	IMPORTE
43200 "INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA"	-16.500,00
44120 "OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS"	16.500,00
TOTAL AREA 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	

V.- Consta en el expediente el certificado de existencia de crédito siguiente:

- Documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920220006138 con cargo a la aplicación presupuestaria A1022.43200.22799 del Servicio de Planificación Estratégica y Promoción Económica por importe de 16.500,00 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local determina en su artículo 112 que *"1. Las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico (...)".*

El Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2022 fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario del 29 de diciembre de 2021, habiéndose elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición al público, entrando en vigor con fecha 4 de febrero de 2022 con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 15 de esa misma fecha.

II.- El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -RD 500/90 en adelante-, así como la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, enumeran las modalidades de modificaciones de crédito que podrán realizarse en los estados de gastos de los presupuestos locales, entre las que figuran las **transferencias de crédito**.

Las transferencias de crédito se regulan específicamente en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL en lo sucesivo- y los artículos 40 a 42 del mencionado RD 500/90,



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026556023363723 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Según señala el artículo 40 del RD 500/90, **“transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”**.

La adaptación de las referidas disposiciones a las circunstancias y organización de esta Corporación en materia de modificaciones de crédito se realiza a través de las Bases 8 a 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, recogiendo esta última las especialidades de las transferencias de crédito.

III.- Por otra parte, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relativa a las normas de tramitación de las modificaciones de crédito, dispone:

“1. Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa suscrita por el/la Jefe/a del Servicio y Directivo/a, en su caso y la Concejalía, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso. Además, podrá añadirse documentación que dé soporte a dicha petición, así como información de aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases.

La solicitud de modificación presupuestaria o de financiación, junto con los documentos contables RC precisos, en su caso, será remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria a los efectos de que, por el mismo, se proceda a su tramitación y mediante informe firmado por el/la Jefe/a del Servicio de Gestión Presupuestaria, la Dirección General de Patrimonio, Contratación y Gestión Presupuestaria y/o la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera o, en ausencia de estos dos últimos, de la Concejalía de Hacienda, eleve propuesta al órgano competente para su aprobación.

Conforme al detalle que se expone en la solicitud de petición de financiación del Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal se estima que se trata de gastos específicos y determinados y quedan suficientemente justificadas las causas que motivan la necesidad de financiación así como la imposibilidad de demora para el siguiente ejercicio en atender los referidos gastos.

Todos los expedientes de modificación presupuestaria, acompañados del borrador de la modificación en cuestión, emitido por la Sección de Contabilidad, se informarán previamente



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026556023363723 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



por la Intervención General Municipal o, en su caso, por la Intervención Delegada de los Organismos Autónomos. “

A este respecto, con fecha 21 de septiembre de los corrientes se recibe borrador de la modificación presupuestaria emitido por la Sección de Contabilidad.

El apartado 1 de la Base 9 concluye con lo siguiente:

“Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico distinto del que lo propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa de la Concejalía que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja, salvo que solo afecte a aplicaciones presupuestarias del capítulo I, en cuyo caso corresponderá únicamente la conformidad de la Concejalía delegada de Recursos Humanos”.

En este sentido, consta en el expediente la conformidad expresa de la Concejalía de Gobierno del Área de Presidencia, como se señala en el Antecedente de Hecho III.

“3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia.

(...)

IV.- Con respecto a las transferencias de crédito, la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente recoge en su apartado primero:

“Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

(...)

La Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento”.

A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programas de la aplicación presupuestaria. En la presente modificación, tanto la aplicación presupuestaria de alta como la de baja, corresponden al área de gasto 4.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, se fijan en la letra b) del apartado primero de la Base 10 de las de Ejecución del



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026556023363723 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Presupuesto de 2022, ni tampoco se incurre en las limitaciones recogidas en la letra c) de la misma Base y apartado en consonancia con el artículo 180 del TRLRHL.

V.- Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación no afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras.

VI.- Dispone la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio vigente que todos los expedientes de modificación de créditos deberán informarse previamente por la Intervención General Municipal, en consonancia con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

VII.- Corresponde a la Concejalía delegada de Hacienda la aprobación del presente acto, considerando lo dispuesto en las Bases 8 y 10 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, así como el Decreto de la Alcaldía-Presidencia del 13 de julio de 2020, de nombramiento de concejales/as de gobierno y concejales delegados.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejale de Hacienda la siguiente:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO: Aprobar el EXPEDIENTE 64/2022/GP DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-29/2022 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE DIECISÉIS MIL QUINIENTOS EUROS (16.500,00€), SOLICITADA POR EL SERVICIO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, conforme al siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
A1022.43200.22799	16.500,00
TOTAL	16.500,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026556023363723 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
E6418.44120.47990	16.500,00
TOTAL	16.500,00

SEGUNDO.- Comunicar el acto que se adopte al Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal y al Servicio de Planificación Estratégica y Promoción Económica a efectos de su conocimiento así como a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, a efectos contables.

TERCERO.- Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026556023363723 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>